



Aguascalientes, Aguascalientes a 07 de noviembre 2023. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 012085723000037, presentada el 25 de octubre de 2023 realizada por "Miguel Gutierrez Pineda"; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, consecuentemente téngase por recibida la solicitud de referencia. De igual manera téngase como señalado de su parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones. En atención a su solicitud realizada y de conformidad con el artículo 72 y 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia le informa, que con relación a su solicitud: "Respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa NO GRAVES conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su homóloga aplicable, efectuados en el periodo de agosto de 2017 a octubre de 2023 por parte de su órgano interno de control o área de responsabilidades, se requiere lo siguiente: - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave iniciados. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave pendientes de resolución. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos sin sanción para el servidor público. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos con sanción para el servidor público. - La cantidad de recursos de revocación interpuestos. - La cantidad de recursos de revocación resueltos confirmando la resolución impugnada. - La cantidad de recursos de revocación resueltos revocando la resolución impugnada. - La cantidad de recursos de revocación pendientes de resolver. De antemano gracias y una disculpa por las molestias. -

-----**Respuesta:** Se le informa que en relación a la información solicitada de conformidad con el artículo 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública este sujeto obligado en el ejercicio de sus facultades se encuentra imposibilitada de dar contestación a la presente solicitud de información toda vez que esta universidad no ha contado con procedimientos de responsabilidad administrativa no graves, motivo por el cual la información solicitada es inexistente dentro de los registros de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes. Asimismo, se le informa que la toda información de la Universidad se encuentra disponible en todo momento, y actualizada conforme lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en el siguiente link electrónico <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/vsiscat/Vista.aspx?d=1000&t=UTMA>-----por lo anterior se tiene por dando respuesta a la solicitud de información realizada----- Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. ----- Notifíquese al solicitante por medios electrónicos; Así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será por medios electrónicos.----- Así lo proveyó y firma la suscrita Lic. Gladys Perales Zermeño, Titular de la Unidad de Enlace de La Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Lic. Gladys Perales Zermeño.
Unidad de Transparencia de la UTMA.